

INFORME SECRETARIAL- La Calera, 07 de diciembre de 2020. El día viernes cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2.020) a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término del que disponían las partes Accionante, Accionada y Vinculados para impugnar la sentencia de Tutela de fecha primero (1) de diciembre del año dos mil veinte (2.020), dentro del cual el apoderado de la parte Accionante allegó un escrito en el que manifiesta hacerlo. Sigue al Despacho de la Señora Juez para proveer al respecto.

El Escribiente,


JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Zulma Lorena Gómez Lara y otros

Accionado: Comisaría de Familia de La Calera-Cundinamarca

Radicación: 2020-00**211-00**

Fecha de Sentencia que se Impugna: 01 de diciembre de 2.0200

Fecha de Auto: 07 de diciembre del 2.020

Atendiendo al informe secretarial que antecede, así como el escrito allegado dentro del término legal por parte del apoderado judicial del extremo Activo en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha primero (1) de diciembre del año en curso, **REMÍTASE** el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto de que inicie, tramite y decida el referido recurso.

Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes la concesión de esta impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9ee655564f9a49cc2d43da76ce749bdcf3f5f1eb72b5dcb1dbbf1adc08026e6

Documento generado en 05/12/2020 12:01:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**